## DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO

1350 South "E" Street San Bernardino, CA 92408 P.O. Box 710, 92402

## REGLA Y REGULACIÓN NO. 5 NUEVOS CARGOS POR INSTALACIÓN DE SERVICIO Y CAPACIDAD DE AGUA

## 1.0 SOLICITUD DE SERVICIO:

Hay dos (2) categorías de solicitudes de servicio:

- 1. Solicitud de servicio a través de una conexión de servicio existente; o
- 2. Solicitud para una nueva conexión de servicio.

Las solicitudes de servicios se dividirán en las siguientes subcategorías:

- 1. Servicio doméstico
- 2. Servicio de jardines
- 3. Servicio contra incendio
- 4. Servicio combinado doméstico/de jardines
- 5. Combinación de servicio doméstico/contra incendio
- 6. Hidrante contra incendio (público)

El Departamento de Aguas requerirá que cualquier Solicitante que solicite el servicio complete una Solicitud para el servicio de agua doméstica incluida en el **Anexo A** y firme los formularios apropiados proporcionados por el Departamento de Aguas, y que pague todas las tarifas y cargos requeridos. El solicitante puede solicitar un compromiso de agua para el servicio en forma de una carta de "Intención de Servicio" (Will Serve Letter). Si se desea una carta de Intención de Servicio, la solicitud incluida en el **Anexo A** será completada por el solicitante.

Para todas las conexiones de servicio nuevas que presten servicio a una parcela que contenga más de 5,000 pies cuadrados de jardines irrigados para todos los desarrollos comerciales e industriales se requerirá un medidor independiente para la irrigación de jardines.

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

No obstante cualquier disposición en las Reglas y Regulaciones, el pago de tarifas o la construcción de instalaciones de agua a expensas de un desarrollador o del Departamento de Aguas, el Departamento de Aguas puede negar cualquier solicitud de compromiso de agua o solicitud de conexión de servicio si el Departamento de Aguas tiene una cantidad inadecuada del suministro de agua, o existen limitaciones físicas en la capacidad del sistema para prestar servicio al Solicitante propuesto y mantener simultáneamente un nivel de servicio adecuado para los clientes existentes o que pongan en riesgo la salud y el bienestar públicos

### 1.1 Información inexacta/insuficiente

En el caso de que la información proporcionada por el Solicitante se encuentre inexacta o insuficiente después de que el trabajo haya comenzado o se haya activado el servicio, el Solicitante pagará todos y cada uno de los costos y/o tarifas, y cargos, necesarios para efectuar acciones correctivas y cumplimiento de la Regla y Regulación. Lo anterior también se aplicará en casos de cambios en el sitio que requieran una acción correctiva o modificación de la conexión del servicio.

# 1.2 Tarifa de solicitud/petición de información (RFI, por sus siglas en inglés)

Todos los solicitantes deberán pagar la tarifa correspondiente de solicitud/petición de información (RFI) antes de que el Departamento de Aguas procese dicha solicitud o solicitud. El formulario de Solicitud/RFI se adjunta al final de esta Regla y Regulación como **Anexo A** o se puede obtener en línea en:

http://www.sbmwd.org/

#### 2.0 SERVICIOS INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO DE AGUAS:

En el momento de la solicitud y el pago de la tasa de solicitud, el solicitante deberá solicitar el tamaño y el tipo o tipos de servicio deseado y las ubicaciones por dirección y número de parcela del asesor (APN, por sus siglas en inglés). El Servicio al Cliente enviará el recibo del pago de la solicitud a Ingeniería, donde se generará un costo de instalación del servicio del Solicitante en forma de factura de orden de trabajo que documentará los costos totales de instalación del servicio por parte del personal del Departamento de Aguas que pagará el Solicitante.

El solicitante deberá pagar la tarifa de solicitud requerida en la Sección 1.2 de esta Regla y Regulación en el Servicio al Cliente del Departamento de Aguas antes de que el Departamento de Ingeniería del Agua prepare la factura de la orden de trabajo de servicio. El Solicitante deberá pagar la tarifa documentada en la factura de la orden de trabajo de servicio en el Servicio

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

al Cliente del Departamento de Aguas por dicha conexión de servicio antes de la instalación del servicio.

### 3.0 SERVICIOS INSTALADOS POR DESARROLLADORES:

El Solicitante puede, con aprobación del Departamento de Aquas, hacer que el (los) servicio(s) instalado por un contratista con licencia aceptable para el Departamento de Aguas si el Solicitante va a celebrar un Acuerdo Instalado por el Desarrollador con el Departamento de Aguas para extensiones de tuberías de agua según la Regla y Regulación No. 20. El solicitante de servicios instalados por el desarrollador deberá obtener y cumplir con las pautas del Acuerdo de Instalación del Desarrollador (incluye requisitos de seguro de contratista, fianzas, permiso de corte de calles de la ciudad, Estándares del Departamento de Aguas para Diseño y Construcción para Mejoras del Sistema de Aqua (Estándares de Diseño), Especificaciones y Dibujos Estándar del Departamento de Aquas para la Construcción de Sistemas de Aqua Domésticos (Estándares), e inspección por parte del personal del Departamento de Aguas o designado asignado y pagar todas las tarifas de administración e ingeniería asociadas, cargos por capacidad (excepto cuando se deposita una Fianza de Pago por un monto del 25 por ciento del cargo por capacidad por adelantado según la Regla y la Regulación No. 20) y el costo del medidor según lo establecido en esta Regla y Regulación.

Todos los servicios domésticos, jardinería o cualquier combinación de medidores instalados por el desarrollador dentro del derecho de paso dedicado de la Ciudad/Departamento de Aguas se transferirán al Departamento de Aguas antes o en el momento de la activación del servicio y se ajustarán a los Estándares del Departamento de Aguas.

#### A. CARGO POR CAPACIDAD DE AGUA

- 1. El cargo por capacidad de agua se aplicará a todas las nuevas aplicaciones de servicio de medidores domésticos y de jardinería y/o aumentos de diámetro de servicio y se basa en la demanda instantánea de agua que cada tamaño de servicio impone al sistema de agua municipal.
- 2. Las unidades de vivienda multifamiliar, según se definen en la Regla y Regulación No. 1, se cobrarán sobre la base de una relación de unidad de metro equivalente (EMU) de 0.50, equivalente al 50 por ciento del cargo por capacidad para un solo servicio de 5/8" x 3/4" por unidad de vivienda o por tamaño de medidor si la propiedad debe ser medida con un medidor maestro, lo que sea mayor.

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

3. Todos los cargos por capacidad se pagarán antes de cualquier conexión de servicio de agua o en el momento de la solicitud para cualquier nueva construcción y serán adicionales a todos los demás cargos impuestos por el Departamento de Aguas, excepto cuando se celebra un acuerdo de instalación por el desarrollador según la Regla y Regulación No. 20 y se presente una fianza de pago para cubrir el 25 por ciento del cargo total por capacidad de agua antes de la ejecución del acuerdo de instalación del desarrollador.

| TASA | DE |     |    |       | SERVICIOSDOMÉSTICOS  |
|------|----|-----|----|-------|----------------------|
|      |    | Y D | ЕJ | ARDIN | IERÍA <sup>(1)</sup> |

| TAMAÑO DEL<br>SERVICIO | EMU    | FLUJO MÁXIMO<br>(GPM) | TASA POR CAPACIDAD DE<br>AGUA 7/01/25(2) |
|------------------------|--------|-----------------------|--|
| 5/8"                   | 1.00   | 20.00                 | \$6,790.00                               |
| 3/4"                   | 1.50   | 30.00                 | \$10,190.00                              |
| 1"                     | 2.50   | 50.00                 | \$16,960.00                              |
| 1-1/2"                 | 5.00   | 100.00                | \$33,960.00                              |
| 2"                     | 8.00   | 160.00                | \$54,340.00                              |
| 3"                     | 25.00  | 500.00                | Por determinar                           |
| 4"                     | 50.00  | 1,000.00              | Por determinar                           |
| 6"                     | 80.00  | 1,600.00              | Por determinar                           |
| 8"                     | 140.00 | 2,800.00              | Por determinar                           |
| 10"                    | 275.00 | 5,500.00              | Por determinar                           |
| 12"                    | 275.00 | 5,500.00              | Por determinar                           |

(1) Las capacidades para medidores de 3 pulgadas y más son para los medidores estándar de alta velocidad del Departamento. Hay varios factores aplicables que se consideran para las instalaciones de medidores grandes específicos del sitio, y dado que estos criterios operativos específicos pueden afectar la capacidad máxima del medidor, los cargos por capacidad de agua para las instalaciones de 3 pulgadas y más grandes deben determinarse caso por caso.

(2) El 1 de julio de cada año calendario, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de doce meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción. Este índice se publica en "Engineering News Record", una publicación de McGraw-Hill, Inc. El Consejo de Comisionados de Aguas podrá, a su elección, determinar mediante resolución adoptada antes del 1 de noviembre, que dicho aumento no será efectivo para el siguiente año fiscal siguiente (siempre a partir del 1 de julio). En el caso de que el Índice de Costos de Construcción no haya cambiado o haya disminuido, el cargo no se modificará.

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

### B. CRÉDITO DE CARGO POR CAPACIDAD DE AGUA

- Cuando un servicio de aqua existente aumenta de tamaño, la cantidad de cargo por capacidad de agua adeudado se calcula a partir de la diferencia entre el cargo de capacidad más grande solicitado menos el cargo por capacidad de tamaño de servicio existente. Cualquier crédito de cargo por capacidad existente disponible para el paquete que solicita el aumento de tamaño se puede utilizar para compensar el monto del cargo por capacidad adeudado. Si el crédito es mayor que el monto adeudado por actualización, el monto restante permanecerá indefinidamente. Si el crédito no cubre el monto adeudado, entonces la diferencia se calcula y se debe antes de la instalación. Para los servicios existentes que se instalaron antes del 1 de noviembre de 2019, el crédito de cargo por capacidad no excederá la EMU (anteriormente denominada EDU) de cuando se instaló originalmente el servicio.
- 2. Cuando un servicio de agua existente disminuye de tamaño, el crédito de cargo por capacidad se calcula por la diferencia en el cargo de capacidad actual del servicio más grande al servicio más pequeño. Este crédito permanecerá con el paquete indefinidamente. Sin embargo, el Departamento no será el único responsable de rastrear cualquier crédito de cargo por capacidad restante. Si el Departamento no puede verificar un crédito existente, el propietario será responsable de proporcionar evidencia de cualquier saldo de crédito de cargo por capacidad restante.
- 3. El crédito de cargo por capacidad solo se puede usar para compensar los cargos por capacidad para mejoras del servicio de agua. No se realizarán reembolsos de cargos por capacidad, sin excepciones.
- 4. Los créditos de cargo por capacidad solo se pueden aplicar a la parcela que utiliza el servicio y no son transferibles a otras parcelas en poder del mismo propietario o de propietarios diferentes.
- 5. Los créditos de cargo por capacidad de dos o más parcelas separadas se pueden aplicar a las tarifas de capacidad de una parcela si las parcelas individuales se fusionaron legalmente en una parcela.
- 6. Todos los créditos de capacidad de servicio domésticos y de jardinería deben considerarse intercambiables dentro

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

de la misma parcela al solicitar un nuevo servicio y utilizar cualquier crédito de capacidad.

## TARIFAS Y CARGOS POR SERVICIO(S) INSTALADO(S) POR EL DESARROLLADOR

Las aplicaciones de servicio instaladas por el desarrollador solo se considerarán con desarrollos de mapas de tractos o parcelas con Acuerdos instalados por el desarrollador según la Regla y Regulación No. 20. Todas las demás solicitudes de servicio serán instaladas por el Departamento de Aguas.

#### C. REGLAS GENERALES DE LOS SERVICIOS INSTALADOS POR EL DESARROLLADOR

- 1. Medidor doméstico, jardinería o de servicio contra incendio: el desarrollador deberá comprar medidor al Departamento de Aguas, sin excepciones.
- 2. Cargo por capacidad basado en el tamaño del medidor que se instala, excepto cuando las unidades de vivienda unifamiliar múltiples requieren servicio como se indica en el párrafo A de esta Regla y Regulación.
- 3. El cargo por capacidad para la combinación doméstica/fuego se basará en el tamaño del medidor doméstico según lo enumerado en el párrafo A de esta Regla y Regulación.
- 4. El tamaño mínimo del medidor del servicio contra incendios es de 1".
- 5. El cargo por capacidad para el servicio combinado doméstico/jardinería se basará en el tamaño del medidor más grande que se instale.
- 6. Si se requiere una extensión de la Red del Sistema de Distribución de Agua del Departamento a través de propiedad privada, se requerirá servidumbre por instrumento separado. El solicitante deberá hacer que un ingeniero civil o agrimensor con licencia de California prepare los documentos de servidumbre requeridos para la revisión y aprobación del Departamento de Aguas. Esto también requerirá que el solicitante pague la tarifa de solicitud de Servidumbre por Instrumento Separado de \$1,180.00 que figura en la tabla de tarifas en la página 2 del Anexo A de esta Regla y Regulación No. 5. Un ejemplo de servidumbre está disponible en el sitio web de SBMWD dentro de la sección de Estándares de Ingeniería.

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

# TARIFAS Y CARGOS POR SERVICIO(S) INSTALADO(S) POR EL DEPARTAMENTO

### D. SERVICIOS INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO

- 1. El Servicio de Agua se ejecutará completando el Formulario de Solicitud/RFI adjunto en el **Anexo A** y el pago de la tarifa de solicitud y el costo total de instalación según las tablas adjuntas en el Servicio al Cliente del Departamento de Aguas. Si un servicio solicitado no figura en las tablas adjuntas o tiene un costo total indicado como "Por determinar (TBD, por sus siglas en inglés)", se emitirá una orden de trabajo al Departamento de Ingeniería del Agua para calcular las tarifas y cargos totales de instalación del servicio y proporcionar una factura de orden de trabajo de servicio al Solicitante según la Nota 2 a continuación.
- 2. Ingeniería del Departamento de Aguas preparará una factura de costo de instalación del servicio que documente los costos de instalación del servicio y las condiciones inusuales de instalación, todos los dibujos estándar aplicables y se los entregará al solicitante. El solicitante deberá pagar todas las tarifas aplicables descritas en la factura en Servicio al Cliente. El Servicio de Atención al Cliente emitirá una orden de trabajo para la instalación del servicio previo pago de las tarifas en su totalidad.
- 3. Servicios instalados por el departamento: el costo incluye todas las tarifas de mano de obra, equipos, materiales, administración e ingeniería y cargos por capacidad.
- 4. El cargo por capacidad se basa en el tamaño del medidor y no se puede diferir.

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

### MEDIDOR DOMÉSTICO INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

| Tamaño del<br>servicio | Costo de<br>instalación | Cargo por capacidad<br>de agua | 0           |
|------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------|
| SELVICIO               | Instalacion             | de agua                        | Costo total |
| 5/8" X 3/4"            | TBD                     | \$6,790.00                     | TBD         |
| 3/4" X 3/4"            | TBD                     | \$10,190.00                    | TBD         |
| 1"                     | TBD                     | \$16,960.00                    | TBD         |
| 1-1/2"                 | TBD                     | \$33,960.00                    | TBD         |
| 2"                     | TBD                     | \$54,340.00                    | TBD         |
| 3"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 4"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 6"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 8"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 10"                    | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 12"                    | TBD                     | TBD                            | TBD         |

### MEDIDOR DE JARDINERÍA INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

| Tamaño del<br>servicio | Costo de<br>instalación | Cargo por capacidad<br>de agua | Costo total |
|------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------|
| 5/8" X 3/4"            | TBD                     | \$6,790.00                     | TBD         |
| 3/4" X 3/4"            | TBD                     | \$10,190.00                    | TBD         |
| 1"                     | TBD                     | \$16,960.00                    | TBD         |
| 1-1/2"                 | TBD                     | \$33,960.00                    | TBD         |
| 2"                     | TBD                     | \$54,340.00                    | TBD         |
| 3"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 4"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 6"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 8"                     | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 10"                    | TBD                     | TBD                            | TBD         |
| 12"                    | TBD                     | TBD                            | TBD         |

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

#### COMBINACIÓN INSTALADA POR EL DEPARTAMENTO DOMÉSTICO - SERVICIO DE MEDIDOR DE JARDINERÍA

|  | Costo de    | Adquisición<br>de cargo por |             |
|--|-------------|-----------------------------|-------------|
| Tamaño del servicio                              | instalación | servicio                    | Costo total |
| 5/8" x 3/4" Doméstico x 5/8" x 3/4" Jardín       | TBD         | \$6,790.00                  | TBD         |
| 3/4" x 3/4"<br>Doméstico x 3/4" x<br>3/4" Jardín | TBD         | \$10,190.00                 | TBD         |
| 1" Doméstico x 1"<br>Jardín                      | TBD         | \$16,960.00                 | TBD         |
| 1-1/2" Doméstico x<br>1-1/2" Jardín              | TBD         | \$33,960.00                 | TBD         |
| 2" Doméstico x 2"<br>Jardín                      | TBD         | \$54,340.00                 | TBD         |
| 3" Doméstico x 3"<br>Jardín                      | TBD         | TBD                         | TBD         |
| Otros  | TBD         | TBD                         | TBD         |

## COMBINACIÓN DOMÉSTICA - SERVICIO CONTRA INCENDIO INSTALADA POR EL DEPARTAMENTO

| Tamaño del servicio                    | Costo de<br><u>instalación</u> | Cargo por<br><u>capacidad de agua</u>          | Costo total |
|--|--------------------------------|--|-------------|
| 5/8" x 3/4"<br>Doméstico x<br>1" Fuego | TBD                            | \$6,790.00                                     | TBD         |
| 3/4" x 3/4"<br>Doméstico x<br>1" Fuego | TBD                            | \$10,190.00                                    | TBD         |
| 1" Doméstico x<br>1" Fuego             | TBD                            | \$16,960.00                                    | TBD         |
| Otros                                  | TBD                            | Usar el cargo por<br>la capacidad<br>doméstica | TBD         |

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

#### SERVICIO CONTRA INCENDIO INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

|                     |                    | Adquisición de             |             |
|---------------------|--------------------|----------------------------|-------------|
|                     | Costo de           | cargo por                  |             |
| Tamaño del servicio | <u>instalación</u> | servicio                   | Costo total |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 1"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 1-1/2"  |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 2"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 3"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 4"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 6"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | TBD                |                            | TBD         |
| incendio de 8"      |                    | No aplicable               |             |
| Servicio contra     | MD D               | Maria de la deservación de | ED D        |
| incendio de 10"     | TBD                | No aplicable               | TBD         |
| Servicio contra     | шрр                | Nie en lieelele            | mp p        |
| incendio de 12"     | TBD                | No aplicable               | TBD         |

## HIDRANTE CONTRA INCENDIO INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

|  | Adquisición de          |                              |             |
|--|-------------------------|------------------------------|-------------|
| Tamaño del servicio  | Costo de<br>instalación | cargo por<br><u>servicio</u> | Costo total |
| Hidrante contra<br>incendio de 6"<br>(Recomendado para<br>uso industrial)  | TBD                     | No aplicable                 | TBD         |
| Hidrante contra<br>incendio de 6"<br>(Recomendado para<br>uso residencial) | TBD                     | No aplicable                 | TBD         |

# REPARACIONES DE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE USO INDUSTRIAL INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO

| Tamaño del hidrante                               | Costo de<br>instalación | Adquisición<br>de cargo por<br>servicio | Costo total |
|---|-------------------------|---|-------------|
| Todo tipo de reparaciones<br>de bocas de incendio | TBD                     | No aplicable                            | TBD         |

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

## REPARACIONES DE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE USO INDUSTRIAL INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO

| Tamaño del hidrante                            | Costo de<br>instalación | Adquisicion<br>de cargo por<br>servicio | Costo total |
|--|-------------------------|---|-------------|
| Todo tipo de reparaciones de bocas de incendio | TBD                     | No aplicable                            | TBD         |

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.

## ABANDONO DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO \*\*

Tamaño del servicio

Costo total

TBD

Todos los tamaños de servicio

\*\*Nota: Los abandonos de servicio realizados por el departamento son solo para actualizaciones. Los costos de todos los demás abandonos deben determinarse.

CONEXIÓN A LA TUBERÍA PRINCIPAL REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO PARA AMPLIACIONES DE LA TUBERÍA PRINCIPAL INSTALADA POR EL DESARROLLADOR SEGÚN W3.5 Y W4.6

Tamaño de la derivación/conexión
Todos los tamaños

Costo total

TBD

Aprobado por el Consejo de Aguas: 22 de octubre de

2024

Entrada en vigor: 1 de julio de 2025 Sustituye a la del: 1 de julio de 2024

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.



#### ANEXO A REGLA Y REGULACIÓN NO. 5

### SOLICITUD DE SERVICIO DE AGUA PETICIÓN DE INFORMACIÓN Ingeniería del Servicio Público de Aguas Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino

| SÓLO USO DE SBMWD              |
|--------------------------------|
| Asignado a:                    |
| Por:                           |
| Por favor complete por:        |
| Eng WF#                        |
| Seguimiento de EPM#            |
|                                |
| SERVICIO/SOLICITUD<br>FACTIBLE |
|                                |
| □ Sí □ No                      |

| ☐ Fecha de la solicitud:   |                              |
|--|------------------------------|
| □ Nombre del proyecto:   |                              |
| ☐ Dirección de la propiedad a la que se va a prestar servicio:   |                              |
| INFORMACIÓN DEL PROYECTO:  |                              |
| Nombre de los lotes/unidades: Acres brutos:  | Número de servicios:         |
| ☐ Medidores individuales ☐ Medidor maestro ¿Esta propiedad es servida por un pozo u otra fuente de agua? ☐ Sí ☐ No (En caso afirmativo, ¿ el pozo será abandonado?) ☐ Sí ☐ No Comercial ☐ Industrial ☐ Residencial ☐ | Área de jardín irrigada pies |
| INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:   |                              |
| □ Nombre del solicitante:  |                              |
| □ Nombre del contacto:   | Teléfono del contacto: ()    |
| □ Dirección postal:  |                              |
| ☐ Teléfono:Fax:  |                              |
| ☐ Correo electrónico:  |                              |
| ☐ Número de Parcela del Evaluador de la parcela a la que se prestará ser   | rvicio:                      |
| □ ¿ La parcela cuenta actualmente un servicio de agua? □ Sí □ No □ N<br>En caso afirmativo, No. de cuenta de SBMWD   | No sé                        |
| INFORMACIÓN DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD:   |                              |
| □ Nombre del dueño de la propiedad:  |                              |
| ☐ Dirección del dueño de la propiedad:   |                              |
| □ Número telefónico del dueño de la propiedad: (   |                              |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:   |                              |
| □ Nombre del contratista:  |                              |
| □ Dirección del contratista:   |                              |
| □ Número de teléfono del contratista: ()   |                              |

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.



#### ANEXO A REGLA Y REGULACIÓN NO. 5 (CONTINUACIÓN)

#### **TIPO DE SOLICITUD\*:**

#### CATEGORÍA (marque todas las que correspondan):

|                  | Solicitud de servicio a través de una conexión de servicio existente  |
|------------------|---|
|                  | Solicitud de una nueva conexión de servicio   |
| Cat              | tegorías de servicio: si se marca alguna de las casillas anteriores, indique la categoría del servicio: para servicios doméstico/de   |
|                  | dín de 1-1/2" y mayores, adjunte los cálculos de demanda del servicio firmados y sellados por un ingeniero o arquitecto registrado.   |
|                  | Servicio doméstico: Tamaño del servicio solicitado pulg. Cantidad deseada: Demanda del servicio GPM   |
|                  | Servicio de jardines: Tamaño del servicio solicitado pulg. Cantidad deseada: Demanda del servicio GPM   |
|                  | Combinación de servicio doméstico/contra incendio: Tamaño del servicio solicitado pulg. Cantidad deseada:   |
|                  | Combinación de servicio doméstico/de jardines: Tamaño del servicio solicitado pulg. Cantidad deseada:   |
|                  | Servicio contra incendio: Tamaño del servicio solicitado pulg. Cantidad deseada:  |
|                  | Hidrante contra incendio (público): Cantidad deseada:   |
|                  | Abandono del servicio Tamaño Cantidad deseada   |
|                  | Reubicación del servicio Tamaño Cantidad deseada  |
|                  | Solicitud de flujo contra incendio  |
|                  | Carta de intención de servicio (Will-Serve)   |
|                  | Otro (explicar)   |
|                  |   |
| os<br>Sar<br>oro | ra procesar todas las peticiones se requerirá el pago de derechos no reembolsables, según se indica en la tabla de derechos siguiente. In solicitantes deben llenar este formulario y enviar el pago a: SBMWD Customer Service, en 1350 South "E" Street, in Bernardino, CA 92408. A la recepción del pago, Servicio a Clientes emitirá una orden de trabajo a Ingeniería del SBMWD para iniciar el cesamiento de la solicitud. El SBMWD no procesará ninguna petición que no incluya el recibo de pago y la confirmación del mismo por vicio a Clientes del SBMWD.  Cuál es el uso propuesto de la información solicitada? |
|                  |   |
|                  |   |
| _                |   |
|                  | Indique el medio deseado:   |
|                  | ☐ Impresión ☐ Archivo de computadora (CD Rom) ☐ Copia por correo electrónico  |
|                  |   |
|                  | LISTA DE TARIFAS DE SOLICITUD/RFI   |
|                  | TAMAÑO DEL SERVICIO TASA DE OTRAS CATEGORÍAS TASA DE (PULG.) SOLICITUD SOLICITUD  |
|                  | 5/8" a 3" \$180.00 Servirá Carta \$180.00   |
|                  | 4" a 12" \$445.00 Prueba de flujo de \$175.00   |
|                  | fuego (modelada)  |

Nota: El pago por el servicio no es una garantía de servicio hasta que SBMWD verifique la viabilidad del servicio. Si una solicitud se considera inviable, todas las tarifas serán reembolsadas al Solicitante, excepto la tarifa de solicitud no reembolsable.

Prueba de flujo de

fuego(campo)

Reubicación del

servicio
Abandono del servicio

\$330.00

\$180.00

\$180.00

\$445.00

\$1,180.00

Boca de incendios pública

Servidumbre por

instrumento separado

El 1 de julio de cada año, el Cargo por Capacidad de Agua aumentará automáticamente en proporción al aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que la Junta de Agua determine que dicho aumento no será efectivo para el próximo año fiscal siguiente, o si el índice no aumenta o cambia.